



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECLARACIÓN N° 305/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.189 HC 048 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental, Educativo, Deportivo, Cultural y Social a la carrera Trail Running denominada “Ranquil Norte Corre”.

Que la mencionada carrera se realiza desde el año 2.009 (excepto en 2020 debido a la pandemia) como finalización de la estudiantina que se lleva a cabo en el mes de Octubre.

Y;

CONSIDERANDO: Que este evento es organizado por el Equipo Directivo y la Comunidad Educativa de la Escuela N° 4-200 Albergue “Alberto Daniel Eraso” y de ella participan todos los actores de la comunidad educativa y, con el transcurso de los años, se fue sumando la comunidad de Ranquil Norte.

Que en la presente edición se convocará a participar a corredores profesionales y aficionados, así como también a todas aquellas personas que deseen competir para seguir creciendo y adquiriendo experiencia.

Que los organizadores cuentan con el apoyo de la Escuela de Montaña de la Municipalidad de Malargüe, quienes han realizado un reconocimiento del terreno y trazado el recorrido a efectos de asegurar las mejores condiciones, de acuerdo a las características de la carrera.

Que es importante destacar y acompañar este tipo de actividades que se realizan en el Departamento, que más allá de la importancia deportiva, también colaboran en la activación turística y económica de Malargüe.

Que correr es uno de los deportes más practicados en todo el mundo y supone una de las mejores formas de mantener, en general, un buen estado de salud, o incluso la posibilidad de mejorarlo.

Que la modalidad TrailRunning consiste en correr, de modo competitivo o recreativo, por senderos, huellas, caminos rurales, atravesando distintas áreas como pueden ser, cerros, bosques, ríos, etc. lo que permite que los deportistas o el público que asiste a las competencias tome contacto con nuevos destinos y paisajes, con la consiguiente puesta en valor de los mismos.

Que por las características de esta modalidad, dicha carrera puede ser utilizada como una herramienta para continuar potenciando turísticamente a Malargüe como destino de actividades deportivas outdoor, considerando las distintas carreras que se realizan a lo largo del año en nuestro departamento convocando a atletas locales y foráneos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

“Las Malvinas son Argentinas”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental, Educativo, Deportivo, Cultural y Social a la carrera de Trail Running denominada “Ranquil Norte Corre” que se llevará a cabo el día 23 de Octubre del corriente año, en el Distrito de Ranquil Norte.

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega por parte del Honorable Concejo Deliberante de sendos Diplomas a la Institución organizadora del evento y a la Escuela de Montaña de la Municipalidad de Malargüe, el día de su realización.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal a:

- Dirección de la Escuela la Escuela N° 4-200 “Alberto Daniel Eraso”.
- Escuela Municipal de Montaña.
- Dirección de Deportes.
- Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

